

**RESOLUCION No. 0724 DE 04 DE JULIO DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IUB-002-2024**

El Suscrito Rector de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No 014 de 26 de Julio de 2022,

CONSIDERANDO

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **“ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARES ACADÉMICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE”**.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria de Barranquilla, inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado treinta y uno (31) de mayo de 2024, la Institución Universitaria de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) Análisis del Sector para el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-IUB-002-2024, cuyo objeto es: **“ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARES ACADÉMICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE”**, los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que, durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y ÚN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

(\$151.506.458) incluyendo el IVA y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

Que la presente contratación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240449 de 15 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución No. 0642 de 13 de junio de 2024, el suscrito Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla ordenó la apertura de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IUB-002-2024, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma SECOP II.

Que, durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que de acuerdo con el registro de cierre del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IUB-002-2024, realizado el día veinte (20) de junio de 2024, se recibió propuesta por parte de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA
1	INDEXA SYSTEMS SAS	901.246.775-4	RAUL SEBASTIAN VILLAMIL BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.735.706	19/06/2024 6:35 PM

Que mediante Resolución No. 0669 de 20 de junio de 2024, el suscrito Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB, designó el correspondiente comité evaluador.

Que el día veinticuatro (24) de junio de 2024, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe de habilitación preliminar, mediante el cual, solicitó al proponente allegar los documentos tendientes a subsanar los requisitos habilitantes que no afecten la asignación de puntaje, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente mediante la plataforma SECOP II presentó los respectivos documentos de subsanación.

Que el día 02 de julio de 2024, mediante la plataforma SECOP II, se publicó el Informe de habilitación final y aviso de celebración de audiencia, a través del Portal Único de Contratación – SECOP II. En dicho INFORME DE HABILITACION FINAL, quedaron habilitados los siguientes proponentes para subasta:

No.	PROPONENTE	ASPECTO OBJETO DE EVALUACION			
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINACIERO	RESULTADO
1	INDEXA SYSTEMS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

	SAS				
--	-----	--	--	--	--

Que el día tres (03) de julio de 2024, en las instalaciones de la Institución Universitaria de Barranquilla, se reunieron por parte de la entidad los funcionarios y contratistas que tienen a su cargo el proceso de selección, para llevar a cabo la Audiencia de Apertura de Sobre No 2. Que contiene el ofrecimiento económico, establecimiento del orden de elegibilidad y adjudicación de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IUB-002-2024.

Que, se instaló la audiencia para apertura del sobre económico No. 2 del proceso, cuya acta hace parte integral del contrato, indicando que el proponente habilitado INDEXA SYSTEMS SAS identificado con el NIT. 901.246.775-4 presentó ofrecimiento económico por valor de CIENTO CINCUENTA Y ÚN MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$151.100.000) incluyendo el IVA, y que, el Comité Evaluador del Proceso confirmó la veracidad de la consistencia de la oferta económica y se observa que la misma cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, en el desarrollo de la audiencia, a la misma se le dio el trámite correspondiente, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que cita lo siguiente:

“(...) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...)”

Que, teniendo en cuenta lo anterior, no se efectuaron lances, por el cual no hubo lugar a la subasta inversa toda vez que, al proceso se presentó un único oferente quien resultó habilitado y cuyo valor de la oferta económica fue menor a la disponibilidad presupuestal para el contrato establecido por la entidad.

Que con base en lo anterior, el Comité Evaluador del Proceso recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. **SASI-IUB-002-2024** que tiene por objeto: **“ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARES ACADÉMICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE”**, al PROPONENTE No. 1 INDEXA SYSTEMS SAS identificado con el NIT. 901.246.775-4, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y ÚN MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$151.100.000)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en Merito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

- 📍 **Campus Barranquilla:**
Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
- 📍 **Campus Soledad:** Calle 18 No. 39-100

www.unibarranquilla.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

✉ E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
☎ PBX: (605) 311 2370 Nit: 802011065-5



SC-CER379327

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. **SASI-IUB-002-2024** que tiene por objeto: “**ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARES ACADÉMICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE**”, al **PROPONENTE No. 1 INDEXA SYSTEMS SAS** identificado con el NIT. **901.246.775-4**, Representada Legalmente por **RAUL SEBASTIAN VILLAMIL BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.020.735.706**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y ÚN MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$151.100.000)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura de sobre económico, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación, de fecha tres (03) de julio de 2024, el ofrecimiento económico, el cual hará parte integral de la adjudicación y del contrato y que se encuentra debidamente publicado en SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no proceden recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente decisión a través del Portal Único de Contratación Estatal- SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector y Representante Legal

Aprobó: Eliana Devoz//Secretaria General